

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

DISPONGO

459 ORDEN de 10 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se delegan competencias del titular del departamento en la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, dispuso el traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), habiéndose asignado a la Consejería de Sanidad y Política Social, en virtud del Decreto regional 150/1995, de 23 de agosto, las funciones, servicios y medios asumidos por la Comunidad Autónoma en las materias gestionadas hasta entonces por el citado Organismo. El ejercicio de dichas funciones se lleva a cabo a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Razones de política presupuestaria derivadas del traspaso de las funciones y servicios del INSERSO antes mencionado, han supuesto la configuración de este Organismo como un Servicio presupuestario, siendo aconsejable proceder a la delegación de las competencias que sobre gestión de los gastos corresponden al titular de la Consejería en la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, hasta tanto se ejecuten las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 49.d), en relación con el 61.2, ambos de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Artículo primero.

Se delega en la titular de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia la competencia de autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en los diferentes Capítulos de los Programas de gasto correspondientes al Servicio 04 Insero transferido, de la Sección 18, de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996.

Artículo segundo.

En la antefirma de los documentos o resoluciones que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente, remitiéndose copia de las mismas al Registro General de Disposiciones de la Secretaría General.

Artículo tercero.

Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que el Consejero de Sanidad y Política Social recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de enero de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio Territorial de Cartagena

461 ANUNCIO. Notificación expediente comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento de 27 de noviembre 1992, por medio del presente ANUNCIO, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Decla-

raciones-Liquidaciones formuladas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se le hace saber:

- 1.º La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
- 2.º Los valores que han resultado comprobados.
- 3.º Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de publicación de este anuncio:

- a) Podrán formular Recurso de Reposición previo a

la vía Económico Administrativa ante el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, Calle Campos, 4 de Cartagena.

b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.

c) Que Podrán interponer Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el Recurso de Reposición.

d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán Bases Imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. que se describen a continuación:

A.- PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.- PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22)

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

Expediente	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor Comprobado
102345/91	Del Toro Iniesta Julián 22.941.471 Av. Venecia, 18 Santa Ana	Cartagena	2.500.000	13.383.164
101283/91	Bolsa Inmob. de Cartagena B30654735 Alameda S. Antón, 2 ent.	Cartagena	2.500.000	5.567.760
114771/91	Manglux, S.L. B30654628 Edif. Acapulco, 3 La Manga	Cartagena	3.199.500	12.798.000
100053/91	Carrillo Sánchez José 22.381.116 Camino Viejo Pozo Estrecho L. Barreros	Cartagena	200.000	5.000.000
100401/91	Palazón Navarro Patricio 23.147.845 Juan Fernández, 4 Ático	Cartagena	1.500.000	4.735.026
100552/91	Marín Moreno Pedro 22.780.338 Pintor Portela, 1-3.º B	Cartagena	3.500.000	5.900.000
101855/91	Noguera Nicolás Manuel 22.472.530 Tarrasa, 9 Bda. Hispanoamérica	Cartagena	1.000.000	4.038.708
102696/91	Corpor. Inmobiliaria ACS S.L. B30656094 Tribarren, 30 B.º Peral	Cartagena	4.100.000	12.451.000
102696/91	Santos Guerrero Escalante Enrique de los 31.203.825 Tribarren, 20 B.º Peral	Cartagena	4.100.000	12.451.000
103461/91	Pérez Guillermo Salvador 37.250.103 Jiménez de la Espada, 19-3 A	Cartagena	10.000.000	24.168.000
114558/91	Sánchez Bas Antonio 22.960.369 Pintor Balaca, 21	Cartagena	6.000.000	12.500.000
107375/91	Lafuente Jiménez Matías 41.173.507 Muralla del Mar 15-5.º	Cartagena	550.000	5.058.144

Expediente	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor Comprobado
112208/91	Gimnasio Deryon, S.A. A30617468 Pintor Balaca, 5 Bj	Cartagena	16.000.000	22.974.600
102696/91	Mustieles Marín Vicente 22.936.268 Oliver Rolandi, 2 B.º Peral	Cartagena	4.100.000	12.451.000
101619/91	Marín Romero Fulgencio 22.861.772 Pintor Balaca, 38-1.º	Cartagena	7.000.000	13.500.000
108818/91	Rojas Giménez Adela 22.908.628 Doctor Ibar Brunet, 30 Urb. El Rocío	Cartagena	1.500.000	5.614.400
102696/91	Gutiérrez Sánchez Antonio 28.578.314 Oliver Rolandi, 2 B.º Peral	Cartagena	4.100.000	12.451.000
100159/91	Niche, S.A., A30151153 Manresa, 5-1.º	Murcia	12.000.000	160.000.000
106750/91	Cruz Sánchez Rafael de La 24.690.875 Manresa, 5-1.º	Murcia	1.000.000	4.086.739
108911/91	Lozano Marín, Eusebio 22.147.736 Ruben Darío, 4-1.º	Murcia	3.100.000	6.238.100
110141/91	Ballester Hellín Juan 22.340.719 Pz. Juan XXIII, 4	Murcia	2.600.000	5.035.520
108278/91	González Arias Juan 34.594.892 Pz. Santa María de Gracia, 1, 2 D	Murcia	4.500.000	6.832.800
110141/91	Avendaño Sanjuán Antonio 32.621.039 Floridablanca, 74-4.º del Carmen	Murcia	2.600.000	5.035.520
101855/91	Esteban García María Gracia 22.905.067 José Carrillo, 3	La Unión	1.000.000	4.038.708
100766/91	Segado García María 22.964.062 Tetuán	La Unión	6.600.000	12.480.400
114558/91	Coninsa, S.A. A30056303 Parque	Alcantarilla	6.000.000	12.500.000
100401/91	Crespo Ferrer Carlos Javier 22.952.874 Av. Juan Carlos I, 18	Lorca	1.500.000	4.735.026
012704/90	Corberica, S.A. A30105969 Finca Corberica	Fuente Álamo	10.776.000	17.964.620
114771/91	Batista Ochoa Isabel María 10.797.501 Canga Argüelles, 26-2.º	Gijón	3.199.500	12.798.000
101164/91	Sánchez Martínez Josefa 52.754.586 San Bernardo, 121	Madrid	4.800.000	9.273.370
215293/92	Sánchez Godínez José Manuel 22.913.768 San José, 4	Masamagrelli	1.000.000	4.500.000